



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 09 de junio de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-P-CSJLI-PJ

VISTO: Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, de fecha 29 de abril de 2008; Resolución Administrativa N.° 000174-2025-P-CSJLI-PJ del 12 de marzo de 2025; Oficio S/N, del 2 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Primero. Es atribución de la presidencia de la Corte Superior de Justicia, dirigir la política interna de su distrito judicial de acuerdo a la política institucional en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, cautelar la pronta administración de justicia dictando para ello las medidas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Corte Superior de Justicia, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos, entre otras obligaciones, ello con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los usuarios, tal como se encuentra previsto en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Mediante Resolución Administrativa N.° 121-2008-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial resolvió, entre otros, aprobar la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece normas para la conformación y funcionamiento de las Comisiones de Capacitación de Magistrados.

Tercero. En el apartado IV de la mencionada Directiva, se dispone que la presidencia de cada Corte Superior de Justicia formalizará, mediante Resolución Administrativa, la creación de la Comisión de Capacitación de Magistrados de su respectivo distrito judicial. Además, el apartado V establece que las Comisiones de Capacitación de Magistrados deberán estar conformadas y conducidas por magistrados de diversas especialidades y niveles jerárquicos, y deberán contar, como mínimo, con los siguientes miembros: a) Un vocal superior titular (T), quien la presidirá, elegido por la Sala Plena; b) Un Juez Especializado o Mixto titular (T), elegido por la Junta de Jueces; y c) Un Juez de Paz Letrado titular (T), elegido por los Jueces de Paz Letrados

Cuarto. En la sesión de Sala Plena celebrada el 6 de marzo de 2025, se acordó por aclamación la designación de los jueces superiores titulares que integrarán las Comisiones de Capacitación de Magistrados por Especialidad para el año judicial 2025.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Quinto. A razón de lo anterior, se emitió la Resolución Administrativa N.º 000174-2025-P-CSJLI-PJ del 12 de marzo de 2025, se resolvió designar a la señora jueza superior titular, doctora Ana Marilú Prado Castañeda, como presidenta de la Comisión de Capacitación del área Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Sexto. Así, a través del Oficio S/N, del 2 de junio de 2025, la doctora Ana Marilú Prado Castañeda solicitó autorización para la ejecución de la conferencia virtual denominada: “Ejecución de Medidas Cautelares derivas de sede arbitral” a cargo del ponente Miguel Rivera Gamboa, la misma que se llevará a cabo el 23 de junio del presente año, en el horario de 5:00 p.m., a través de la plataforma virtual Google Meet.

Quinto. Al respecto, una de las acciones estratégicas del Plan de Trabajo de la presente gestión consiste en lograr una mejor y mayor capacitación académica para los magistrados y auxiliares de esta Corte Superior de Justicia. En ese sentido, estando a la ardua labor de capacitación gestionada; corresponde a esta presidencia autorizar la realización de la mencionada conferencia.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos 1), 3) y 4) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo primero. – TÉNGASE PRESENTE el oficio remitido por la doctora Ana Marilú Prado Castañeda, como presidenta de la Comisión de Capacitación del área Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Artículo segundo. - AUTORÍCESE, la ejecución de la conferencia virtual denominada: “Ejecución de Medidas Cautelares derivas de sede arbitral” a cargo del ponente Miguel Rivera Gamboa, la misma que se llevará a cabo el 23 de junio del presente año, en el horario de 5:00 p.m., a través de la plataforma virtual Google Meet.

Artículo tercero. – PÓNGASE en conocimiento de la Comisión de Capacitación del área Comercial, Área de Capacitación, Oficina de Imagen y Comunicaciones, y a las áreas correspondientes para su conocimiento y efectos pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MILUSKA GIOVANNA CANO LOPEZ
Presidenta de la CSJ Lima
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

MCL/mui

